

DECRETO 852 DE 1981

(abril 1°)

por el cual se da nombre a un puente (Eugenio Sanchez Cárdenas).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la carretera que conduce de Lorica a San Bernardo del Viento, se ha construido un puente sobre el río Sinú, en el paso de la Doctrina;

Que el señor Eugenio Sanchez Cárdenas, durante mucho tiempo fue Senador por el Departamento de Córdoba, habiéndose distinguido por su interés en el progreso de su región, a la cual sirvió con desinterés y patriotismo;

Que se considera justo y merecido perpetuar la memoria de este ilustre abanderado de causas cívicas,

DECRETA:

Articula 1° El puente construido en el sitio de la Doctrina, sobre el río Sinú en la carretera que conduce de Lorica a San Bernardo del Viento, se denominará “Puente Eugenio Sanchez Cárdenas”.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 1º de abril de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Obras Públicas,
Enrique Vargas Ramírez.